



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO **0667** DE 2020
(**27 JUL 2020**)

Por la cual se modifica la Resolución No. 719 de 2017 "Por la cual se reestructura el Comité de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 470 de 1968, los numerales 8, 11 y 17 del artículo 9 del Decreto 4109 de 2011, y los numerales 1 y 16 del artículo 5 del Decreto 2774 de 2012, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una Entidad de naturaleza científica y técnica, del orden nacional, creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado mediante los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones y actividades establecidas por la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas concordantes y reglamentaras.

Que de conformidad con el Decreto 4109 de 2011 el Instituto Nacional de Salud -INS, en su carácter de autoridad científico técnica tendrá como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (m) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el INS mediante Resolución 0680 de 2011, estableció la Política de Propiedad Intelectual de la Entidad con el propósito de propender por la creación, protección, gestión y transferencia de los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y conexos, que se pudieren generar en cumplimiento del objeto y actividades misionales de la organización y específicamente con sus actividades de investigación, desarrollo, innovación, vigilancia en salud pública, producción y demás.

Que de igual manera, mediante Resolución 1607 de 2014, se adoptó al Interior de la Organización, el Reglamento de Propiedad Intelectual, la política para la protección de datos personales establecida en la Ley estatutaria No 1581 de 2013, y se dictaron las disposiciones, dentro de las cuales se encuentran el Anexo Técnico para el manejo y autorización de muestras biológicas y colecciones que harán parte del Biobancos del INS y el Anexo por el cual se establecen los lineamientos para el manejo de las Bases de Datos de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 0719 de 2017 se reestructuró el Comité de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Salud y se dictaron otras disposiciones. Esta Resolución estableció el objeto, funciones, integración y quórum del Comité de Propiedad Intelectual, entre otras disposiciones, no obstante, la misma no estableció un procedimiento para el tema de impedimentos, ni permitió a los miembros de éste órgano asesor, con excepción del Director General, delegar esta función lo cual afecta directamente el quorum, en los eventos en que algunos de sus miembros no puedan asistir a las sesiones del Comité.

Que, acorde con lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No 0719 de 2017 por la cual se reestructura el Comité de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Salud, ajustando su estructura, en el sentido de establecer el procedimiento para el trámite de impedimentos, y la delegación de funciones por parte de todos los miembros del Comité.

Por la cual se modifica la Resolución No. 719 de 2017 Por la cual se reestructura el Comité de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. MODIFICAR el artículo Tercero de la Resolución No 0719 de 2017 el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO TERCERO-. Integración. El Comité de Propiedad Intelectual estará compuesto por:

- a) El Director General o su delegado, quien lo presidirá.*
- b) El Secretario General o su delegado.*
- c) El Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública o su delegado.*
- d) El Director de Redes en Salud Pública o su delegado.*
- e) El Director de Investigación en Salud Pública o su delegado.*
- f) El Director de Producción o su delegado.*
- g) El Director del Observatorio Nacional de Salud o su delegado.*
- h) El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien será el Secretario Técnico de CPI.”*

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR el artículo el artículo Séptimo de la Resolución No. 0719 de 2017 el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTICULO SEPTIMO-. Impedimentos. Cuando en las sesiones del Comité de Propiedad Intelectual se delibere, para consideración y decisión respecto de una propuesta o solicitud de propiedad intelectual, en el cual uno de sus miembros participe, este deberá declararse impedido y abstenerse de participar durante la correspondiente discusión y decisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 y en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, el miembro del comité que se considere impedido, enviará dentro de los tres (3) días siguientes escrito motivado al superior, que, para el caso, es el Director General del Instituto Nacional de Salud.

La Dirección General decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto.

La sesión del Comité se suspenderá mientras se resuelve el impedimento”

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica la Resolución No. 719 del 12 de junio de 2017, y se publicará a través de la página Web del INS.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LA DIRECTORA GENERAL,



MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ

Proyectó: Alejandra Vega Sarmiento - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Ernesto Flórez Simanca Jefe Oficina Asesora Jurídica